Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

En la villa de [illegible] en diez y seis de
el mes de marco de mill y seis y sesen
ta años los señores don manuel martin
y garcia y olabarzan y tomas marin
y palomares y alcaldes ordinarios andres alcaraz
[illegible] lopez martinez regidores de
[illegible] capitulares de el ayuntamiento
de esta dicha villa [illegible]
juntos en su ayuntamiento como
lo han de uso y costumbre dixeron
que por quanto [illegible] de la
que [illegible] dicha villa tiene [illegible]
[illegible] cantidades de maravedis
y se meten en los reales servicios
que [illegible] que son las cantidades siguientes

de juan ximenez cozedor de el
repartimiento de el ser
vicio de el año pasado de seis
cinquenta y nueve seis | U625 Rs
cientos y veinte y cinco

de [illegible] ximenez cobrador
de el padron de el servicio de el año
pasado de seis [illegible]
ciento y catorce Rs | U114 Rs

de don franco garcia [illegible]
[illegible] mill
seiscientos y setenta y siete Rs | 1U677 Rs

que todas las dichas partidas | 2U416 Rs
montan dos mill y quatrocien
tos y diez y seis reales la qual dicha canti
dad mandaron se entregue a luis alvarez
[illegible] de el servicio [illegible]
[illegible] que se entregue a
[illegible] carta de pago
[illegible] cantidades [illegible]
[illegible] dos mill seis [illegible]
[illegible]
[illegible] mandaron = [illegible]
[illegible]

Don Manl Marin
Garcia Olazaran
Tomas Marin
Palomares